

EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LA COFRADIA DE MULATEROS DE ALAVA Y DURANGO, A FINES DEL SIGLO XV

María del Carmen de la Hoz Díaz de Alda

En el presente trabajo hemos intentado reflejar un aspecto del transporte y, de una forma general, del comercio medievales, desde su vertiente social, a partir del estudio de la oposición que enfrenta al concejo de Durango y a la cofradía alavesa de mulateros de San Antón. Conflicto que se resuelve tras un pleito en el que se van a reflejar las principales demandas de una y otra parte. Se trata de un problema de intereses contrapuestos en el que vemos a la administración local interesada en proteger el abastecimiento de la villa y desarrollar el mercado y, frente a ésta, una agrupación de mulateros que defiende la libre venta de sus productos.

Ahora bien, tras el estudio de este conflicto y de los intereses que defienden las partes implicadas es preciso realizar una segunda lectura del mismo e insertarlo dentro de la situación de conflicto múltiple que vive la actividad del transporte en la Baja Edad Media, lo que plantea dificultades añadidas al comercio durante este periodo.

Ikerketa lan honetan garraioen eta, oro har, erataroko komertzioaren zati bat isladatu nahi izan dugu. San Antoneko mulatero arabarren eta Durangoko kontseiluaren arteko oposaketa ikertu dugularik.

Oposaketa hori auzi batean bi aldeek aurkezten dituzten eskakizun garrantzitsuenak aztertuz burutzen da. Arazo hura elkarren arteko burrukan datza. Alde batetik kontseiluak merkataritza garatu eta herriak behar dituen oinarritzko produktuak babestu nahi du. Bestetik mulatero talde batek, bere produktuak saltzeko askatasuna defenditzen du.

Baina, oposaketa hori sakonago aztertu behar du. Herri girotik beste esparru zabalago batera pasatu behar da, era askotako gatazka duen garraio sailean sartuz. Gatazka horiek, berez zaila den merkatalgo aktibitateari zailtasun bat gaineratzen diote.

In our work we have tried to show some aspects of the situation of transport and trade in the Middle Ages from a social point of view. This has been done by studying the conflict between the Council of Durango and San Anton's union of muleteers of Alava. This conflict was solved in a litigation in which we can see both part's demands. The local authorities were interested in protecting the provisionment of the town and in developing the market. The union of muleteers, on the other hand, defended the free sale of their products.

But the case mentioned above cannot be studied in isolation, for it's part of the general conflict which affected transport in the Late Middle Ages. This made even more difficult the development of trade in this period.

Introducción

El estudio del transporte aúna, de alguna manera, la historia económica y el carácter social de la misma. A través del análisis del elemento humano del comercio -mercaderes y transportistas, actividades de difícil delimitación durante el período medieval- nos aproximamos al conocimiento de una figura de gran interés durante la baja Edad Media, en que comienza a desarrollarse, y cuya importancia continúa a lo largo de la Edad Moderna; figura que aparece ampliamente reseñada en las reglamentaciones locales, siendo, al mismo tiempo, sujeto y objeto de la atención de la monarquía, al presentar a la misma sus quejas y reivindicaciones y a la que se conceden privilegios y cartas de seguro para facilitar y desarrollar su actividad.

Las fuentes para el estudio e investigación de mercaderes y mulateros en la Edad Media se pueden clasificar, inicialmente, en dos grupos, según la institución que expide el documento: desde la instancia real se conceden privilegios, fundamentalmente de exención fiscal, ya sea a grandes señores, a entidades eclesiásticas (1) o a grupos de mercaderes y trajinantes (2); otros documentos librados por los monarcas van a ser las provisiones, mandatos y cédulas reales, así como las cartas de seguro, en los que figura la prohibición expresa de agraviar o molestar a estas personas que se dedican al tráfico comercial (3).

A través de la documentación generada por la administración local podemos comprobar la capacidad normativa del concejo que en ordenanzas y acuerdos municipales plantea medidas para asegurarse y proteger su abastecimiento, lo que en muchas ocasiones le lleva a oponerse a mercaderes y mulateros que desean vender libremente sus mercancías.

Finalmente, constituyen una fuente de primerísima importancia los pleitos, por la información que contienen tanto los documentos y pruebas que presentan, como las aportaciones de los testigos y las sentencias que, de alguna manera, señalan la política seguida en este aspecto.

(1) González Mínguez, C., *El Portazgo en la Edad Media: Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Bilbao 1989.

(2) A. M. de Salvatierra, 3-9. - Carta plomada de Alfonso XI, librada en 1336, recibiendo bajo su real patrocinio a la cofradía de San Hipólito de Salvatierra y librándola del pago de portazgos.

A.H.P. de Soria, 4-4. Sancho IV confirma el privilegio de exención de impuestos al concejo y de control de las medidas del vino por la propia cofradía, concedido en 1219 por Fernando III.

(3) En 1234, Fernando III manda que nadie pueda embargar ni prender a los recueros de Atienza «*si non fuere por su debda manifiesta o por fiadura aquellos mismos oviesen fecho*», y les concede seguridades en todo el reino. En González, J. *Estudio y Diplomas de Fernando III*, t. III, p. 23.

La sección del A.G. de Simancas, denominada Registro General del Sello contiene abundante documentación sobre este aspecto; a modo de ejemplo y por tratarse de un documento referido a mulateros vizcainos citaremos la Carta de Seguro y Provisión Real para que no se prendan ni embarguen las bestias y mercaderías que los mulateros y recueros de las Encartaciones llevaren, salvo por deuda propia conocida o fianza que ellos hayan hecho y estén obligados a pagar (A.G.S.-R.G.S. 1498.Marzo, fol. 129).

Junto con todo esto, hemos de señalar el gran interés que presentan las escasas ordenanzas de cofradías de trajinantes y mercaderes de que disponemos para este período. Se conoce, hasta el momento, la existencia de varias cofradías que agruparon en la Edad media a mulateros y mercaderes, localizadas en diferentes ámbitos: las de cronología más temprana son las cofradías de recueros de Atienza (4) y de Soria, esta última bajo la advocación de San Hipólito (5); ambas, con un doble carácter religioso y gremial, plantean la necesidad de solidaridad entre los cofrades. Rumeu de Armas señala la Cofradía de Gamonal, fundada en Burgos en 1285, como un precedente de los «Mercaderes de Santa María Gamonal» que luego serán la Universidad de Mercaderes burgaleses (6). Otras cofradías de las que tenemos constancia documental, ya en el siglo XV, son la Cofradía de Mercaderes de San Vicente de la Barquera (7) y la Cofradía de Mulateros de San Antón de Alava que en el presente trabajo nos proponemos tratar.

Todas estas fuentes documentales que hasta aquí hemos reseñado nos ofrecen información de tipo cualitativo, en cuanto que nos permiten un conocimiento indirecto del elemento humano del transporte, de su capacidad económica y su peso específico en la economía. Más significativos son los datos que refieren la permanente conflictividad que rodea la actividad comercial. Así, la documentación señala conflictos de mercaderes y mulateros entre sí, con los vecinos de las villas adonde acuden a vender sus mercancías —muchas veces con Iso mesoneros de estos lugares—, con los señores locales por cuestiones de fiscalidad, robos y otros abusos, con los arrendadores y cobradores de los impuestos de tránsito, e incluso con la propia administración local.

Esta administración va a procurar asegurar su abastecimiento por encima de todo, y en segundo lugar, promover el desarrollo económico de la villa. A ello se dirige la reglamentación de las actividades comerciales de la villa, mediante el control de los precios, de las pesas y medidas en el mercado local, la prohibición de ventas en casas particulares y en las aldeas de la jurisdicción de la villa y regulando la venta de la producción local (8). Va a ser éste, uno de los puntos de conflicto entre los mulateros y las villas; el otro lo constituye el cobro de imposiciones y derechos que algunas villas exigen a mercaderes y trajinantes.

A través de toda esta documentación, junto con el planteamiento de una situación de conflicto múltiple, se pueden ver las principales quejas y demandas de los recueros sobre las excesivas imposiciones que gravan el tránsito y el tráfico de mercancías, la mala situación de los caminos y la inseguridad de los mismos, todo lo cual dificulta la actividad del transporte y el comercio en la Edad Media.

La cofradía de mulateros alaveses

La difícil orografía del País Vasco va a obligar al uso generalizado de la caballería mayor para el transporte terrestre (9). La agrupación de un número variable de bestias va a constituir la recua, el medio de transporte por excelencia durante el período medieval. Por otra par-

(4) Carlé, M.C., «Mercaderes en Castilla». En Cuadernos de Historia de España XXI-XXII, p. 146-328.

(5) Olivares Poza, A. «Las ordenanzas de la Cofradía de San Hipólito». En Celtiberia, n.º 55, 1978, p. 51-58.

Loperráez Corvalán, J., Descripción histórica del obispado de Osma, Madrid 1788 (reimp., Madrid, 1978).

(6) Rumeu de Armas: A. Historia de la previsión social en España, Barcelona 1981.

(7) A.G.S.-R.G.S. 1485, Marzo, 26. Fol. 117.

(8) Arizaga Bolumburu, B., «El abastecimiento de las villas vizcainas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior». En Actas del Congreso: La ciudad hispánica, s. XII-XVI, Madrid 1985.

(9) El uso del carro se refiere, más habitualmente, al transporte de mercancías pesadas -madera, vena y piedra- y en cortas distancias.

te, los mulateros se van a unir en grupos para la realización de los viajes, como medida de seguridad y protección contra los riesgos de éstos.

Alava, por su situación de encrucijada de los caminos de Castilla hacia los puertos cantábricos, hacia Navarra y el Valle del Ebro, va a contemplar el paso de numerosos grupos de mulateros. Esta situación, junto a la continua demanda de mantenimientos por las provincias vecinas de Guipuzcoa y Vizcaya (10), y el estímulo que supone el propio desarrollo económico alavés, van a favorecer el desarrollo de la actividad del transporte en la provincia alavesa. La documentación del siglo XV. contiene abundante información sobre los recueros alaveses, que, además de dedicarse al abastecimiento local —de las villas de las que proceden—, van a figurar en ámbitos más amplios: interesados en el transporte del vino navarro a Alava y especialmente a Vitoria (11) e implicados en el transporte de los mantenimientos al señorío de Vizcaya.

Es el transporte de abastecimientos a Vizcaya el ámbito en el que documentación ofrece el mayor número de datos sobre la Cofradía de Mulateros alaveses, bajo la advocación de San Antón. La principal razón para el estudio de esta cofradía es la importancia cuantitativa y cualitativa de las fuentes documentales con que contamos para ello; además del detalle con que en las mismas se recoge el conflicto entre la cofradía y el concejo de Durango, por razones que se relacionan con el abastecimiento de éste último.

El primer documento en el que encontramos a la cofradía de mulateros de San Antón es la petición que ésta presenta en 1480 al monarca para que les confirme los ordenamientos que en las Cortes de Santa María de Nieva se hicieron contra las nuevas imposiciones que en muchos lugares se cobraban y que repercutían negativamente sobre el comercio (12). En este documento se nos muestra a la Cofradía constituida como tal y planteando a los reyes uno de los requerimientos más habituales de los transportistas en este período: la eliminación de las excesivas barreras impositivas.

Las ordenanzas aprobadas de la «Cofradía e ayuntamiento de señor Sant Anton de Legarda y ayuntamiento de Nuestra Señora la Antigua de Mendiguren» se documentan en 1537 (13), ahora bien, documentación anterior indica la existencia de estas ordenanzas, al menos desde 1504 en que los Reyes Católicos mandan a las justicias de Vitoria que se informen de las ordenanzas que tienen los mulateros alaveses que perjudican a los vecinos de la merindad de Durango (14), repitiéndose la noticia de la existencia de estas ordenanzas en 1508 en el acuerdo del ayuntamiento de Vitoria de fecha 20 de Noviembre de 1508.

«Acordaron que se notifique a J. de Alecha que diz que tiene dela Cofradia de Mulateros que traen vino que las traya a esta gobernacion para el primer ayuntamiento e que non usen dellas fasta que sean vistas en este ayuntamiento, J. de Alecha traxo las dichas ordenanças de la cofradia de los confrades del señor Anton..» (15).

Estas ordenanzas muestran a la Cofradía de San Antón organizada en 14 cuadrillas, con un regidor, un despensero y un bolsero en cada una de ellas, que son elegidos anualmente;

(10) García de Cortázar, J. A. Vizcaya en el siglo XV: aspectos económicos y sociales, Bilbao, 1966.

(11) González Mínguez, C., «Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media». En Actas del I Congreso de Estudios Histórico; Vitoria en la Edad Media, Vitoria 1982, p. 565-602.

(12) A.G.S.-R.G.S., 1480, Mayo, 15. Fol. 31.

(13) González, T., Colección de Cédulas, cartas patentes, provisiones, órdenes reales y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas, Madrid 1830, t. IV, p. 187-201.

(14) Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. (Fuentes de Documentación medieval del País Vasco; 21) San Sebastián, 1989.

(15) A. M. de Vitoria-Actas Municipales, Libro 7, fol. 555 v.

de entre estos regidores se eligen a dos con atribuciones para juzgar sobre cualquier asunto que afecte a la Cofradía. Además de esta organización interna se plantea una fuerte casuística corporativa, de solidaridad entre los miembros de la cofradía contra todo aquel que actúe contra algunos de ellos -ya sean herreros, mesoneros, mercaderes con quienes contraten mercancías, otros mulateros ajenos a la cofradía, etc.-.

Por medio de la Cofradía, los mulateros alaveses van a presentar sus reivindicaciones en relación con las trabas al desarrollo de la actividad del transporte, sobre el reparo de caminos (16) y la anulación de las medidas de protección del mercado local que establecen los concejos (17), así como la diferencia de medidas de Guipúzcoa y Vizcaya con Alava, de las que son mayores las de las dos primeras (18).

Estos mulateros van a hacer viajes «a vender o comprar cualquier cosa por la Concha de la Puebla o por el puerto de Peñacerrada o por el puerto de La Población o por el puerto de San Juan que es a la parte de Oñate, e por Arbalan y por Ibarvalana y Osarrate y por Visear» (19), para el aprovisionamiento de trigo a Guipúzcoa y Vizcaya e incluso a Vitoria, donde por acuerdo municipal de 1503 se da facultad a los regidores del concejo para que lleguen a un acuerdo con la mulatería de la Cofradía de San Antón para proveer de pan a la ciudad (20).

El conflicto entre los mulateros y la villa de Durango

Durante todo el siglo XV la documentación abunda en señalar la necesidad de mantenimientos del señorío de Vizcaya, en especial del abastecimiento de granos, lo que obliga a la importación de trigo andaluz por mar, o bien desde Castilla y Alava por rutas terrestres. En relación con el abastecimiento de trigo hay que señalar el interés y la preocupación real, muestra de lo cual son las licencias concediendo la saca de pan para aprovisionar al señorío y la pragmática imponiendo la tasa del trigo y otros cereales (21), junto con las cartas prohibiendo la especulación con los mantenimientos, especialmente con el trigo (22). A ello hay que añadir las medidas adoptadas por los concejos, dada la capacidad normativa que éstos tienen para la reglamentación de la actividad comercial y de abastecimiento de la localidad, a través del control de los precios del mercado, de las pesas y medidas y de los oficios concejiles. Esta preocupación por el abastecimiento va a sobrepasar el ámbito local para incluirse dentro del Fuero Viejo de Vizcaya (23).

(16) Quejas de los recueros y mulateros de la cofradía de San Antón del mal estado de los caminos fuera de Alava. En González, T., Colección de Cédulas, .. Madrid 1830, t. IV.

(17) Asiento hecho en 1491 entre las provincias de Alava, los procuradores de la villa de Durango y los procuradores de la Cofradía de Santa María de Mendiguren sobre reclamaciones de los bienandantes. En Colección documental del Archivo Municipal de Durango v. II, n.º 83.

(18) A.D.F.A. - Acuerdos de las Juntas Generales de Alava de 5 de Diciembre de 1514. Notificación a la Junta de Hermandades de Alava por la cofradía de mulateros, sobre las diferencias en las medidas de pan de Guipúzcoa y Vizcaya con Alava.

(19) González, T., Colección de Cédulas .., t. IV, p. 195.

(20) A. M. de Vitoria-Actas Municipales, libro 6, fol. 293 v.

(21) García de Cortázar, J. A., «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo XV».. En Homenaje a E. Alarcos García, v. II, Valladolid 1967, p. 683-693.

(22) A.G.S.-R.g.S., 1497.Enero-4, Fol. 233. Cédula Real dirigida a los concejos y corregidores de Vitoria, Alava, Miranda, Pancorbo, Tierra de Losa y merindad de la Bureba para que tomen medidas contra los que acumulen trigo y cebada, ya sea por compra, para vender, por ser de su cosecha o por pertenecer a sus rentas, y que esperen venderlos cuando suban los precios, lo que perjudica al abastecimiento de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya.

(23) García de Cortázar, J. A., «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo XV». En Homenaje a E. Alarcos García, II, Valladolid 1967.

Dada la cercanía entre las dos provincias, se promueve un intenso tráfico entre la Llanada alavesa y el Señorío de Vizcaya, en el que uno de los productos más importantes va a ser el trigo, aunque no el único. Esta relación comercial va a originar situaciones conflictivas en los lugares que se van a convertir en los principales puntos de entrada de mantenimientos procedentes de Alava, como son Durango y Orduña.

Orduña va a mantener pleitos con los transportistas alaveses por cuestiones de fiscalidad, por cuanto la ciudad de Orduña afirma tener el derecho de cobrar dos mrs. por fanega de trigo y uno por cada fanega de cebada a cada vecino de Alava, dictándose en 1485 un emplazamiento a la ciudad de Orduña, a petición de Vitoria, «[...] sobre razon de los derechos que injusta e non devidamente diz que cogeys e levays, asy de los que leban pan a venderasta dicha çibdad de Orduña como de los que lo compran, e asy mismo sobre el derecho que diz que vos los sobredichos cojeys e lebays ynjustamente de la guía e guarda de la peña e syerra desa dicha çibdad» (24).

Mayor interés presenta el estudio del conflicto de los mulateros alaveses con el concejo de Durango, conflicto que va a generar abundante documentación sobre el mismo e, indirectamente, sobre el abastecimiento del señorío de Vizcaya.

Durango es una villa emplazada en un llano, que se localiza en la encrucijada de caminos hacia Guernica, Lequeitio y Ondarroa. Esta ventajosa situación va a determinar su fundación y su posterior desarrollo, hasta convertirse en el siglo XV en la villa de mayor densidad de población de Vizcaya, despues de Bilbao (25). Desarrollo potenciado por la decidida política proteccionista del comercio local (26) que lleva a cabo el concejo durangués y la protección que asegura a los mercaderes y transportistas que abastecen dicho comercio (27).

La actividad comercial precisa la existencia de una infraestructura viaria organizada y en buenas condiciones, aspecto hacia el que se dirigen también los desvelos del concejo durangués que procura la mejora y mantenimiento de los caminos de acceso a la villa, mediante el amojonamiento de los mismos, la vigilancia de su anchura y libertad al tránsito y su reparo cuando sea necesario (28). Todo esto hará de Durango un importante centro de redistribución y contratación del trigo que se conduce a Vizcaya.

(24) A.G.S:F.G.S. 1485, Junio, 15, fol. 182.

(25) García de Cortázar, J. A. «Las villas vizcainas como formas ordenadoras del poblamiento y la población». En III *Simposio: Las Formas de poblamiento en el señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, Bilbao 1975, p. 67-128.

(26) Traslado del Fuero antiguo de la merindad de Durango, publicado por Labayru en su *Historia general de Vizcaya*, t. II, p. 775-780.

(27) El corregidor de Vizcaya manda en 1473 al prestamero mayor de Vizcaya y a otras justicias que cumplan la carta de seguro y salvoconducto dado a todas las personas que acuden con mercancías a Durango, donde «es acostumbrado de recudir e venir... cada semana e aún casi cada día especialmente en tres de cada semana muchos ornos bienandantes e arruqeros con sus vestias e mercaderias e vitualias e otros asimismo a comprar trigo e otras cosas [...]». En Colección documental del Archivo Municipal de Durango

(28) En 1489 los diputados nombrados por el corregidor del señorío de Vizcaya determinan cuales son los caminos y términos concejiles pertenecientes a la villa de Durango. En Colección documental del Archivo Municipal de Durango, v. II, n.º 78.

En 1491, en el asiento entre la provincia de Alava, los procuradores de la villa de Durango y los procuradores de la cofradía de Santa María de Mendiguren sobre las quejas de los bienandantes se manda el reparo de los caminos de Albina, de forma que los caminos «de la dicha villa [de Durango] con los que les ajudaren del condado de Viscaya los ayan de faser reparar de la dicha puente fasta la dich: villa de Durango». En Colección documental del Archivo Municipal de Durango, v. II, n.º 83 (Fuentes documentales del País Vasco; 21). En 1491, el concejo de Durango solicita la reparación del camino que le une con Villarreal de Alava (A.G.S.-R.G.S., 1491, Enero, fol. 52), camino cuyo reparo vuelve a solicitarse en 1503 (En Colección Documental del Archivo Municipal de Durango). En 1495 se hace evidente la necesidad del reparo de los puentes de madera que hay en la merindad de Durango, solicitando los vecinos que se construyan de cal y canto (A.G.S.-R.G.S., 1495, Enero, fol. 213)

En 1502 se dicta una providencia autorizando a la apertura del camino de Durango a Mondragón. En Labayru, E., *Historia general del Señorío de Vizcaya*, Bilbao 1968, t. IV. p. 10.

Los primeros indicios de la oposición de la cofradía de mulateros alaveses a las medidas proteccionistas del concejo de Durango se documentan ya en 1491, la solución llega por el acuerdo adoptado entre las autoridades de la provincia de Alava, el concejo de Durango y los procuradores de la Cofradía de San Antón, por el que la villa de Durango anula las ordenanzas que los mulateros señalan ser injustas (29).

En 1497 los cofrades de San Antón presentan de nuevo otra queja, esta vez por la sisa sobre la carne, que Durango pretende cobrar para subvenir a unos gastos; los mulateros denuncian que esta sisa era onerosa y perjudicial para todos aquellos que acudían regularmente al mercado de esta villa vizcaína (30).

Ahora bien, la pieza documental que mayor información ofrece de este conflicto es el pleito que en 1504 enfrenta a los mulateros confrades de San Antón, con el concejo de Durango por el embargo que éste último mandó hacer de 900 fanegas de trigo que los mulateros alaveses llevaban y que no quisieron vender al no aceptar los precios que los oficiales del concejo marcaron (31). Se constata aquí el enfrentamiento de intereses entre la administración local, que pretende regular el abastecimiento de la villa, y los mercaderes y transportistas, a quienes interesa la libre venta de sus mercancías; en los testimonios que se incorporan al pleito se señala la existencia de debates y diferencias, desde épocas anteriores, de los mulateros con los fieles y regidores *«por las medidas el trigo y otras legumbres, y sobre el aforar las mercaderías»*.

Por su parte, la villa de Durango acusa a los mulateros de especular con el trigo, intentando aprovecharse del encarecimiento de los granos. En este pleito subyace la queja de la institución concejil contra la actitud negativa de la cofradía alavesa que pretende monopolizar el comercio de granos con el Señorío a través de Durango adoptando unas medidas coercitivas, llegando, en palabras de uno de los testigos, a *«estorbar y vedar a la dicha villa, y por embargar el dicho trigo, los mulateros dejaron de andar la rreca de las mulas y se encareció el trigo»*.

El final de este pleito, que no del conflicto, llegó con la sentencia dictada en Valladolid el 26 de Mayor de 1505 que falla a favor de los alaveses, mandando pagar el trigo embargado a 300 mrs./fanega; fallo que confirman sentencias posteriores.

(29) v. nota 17.

(30) Mandamiento a los corregidores de Burgos y Vizcaya, en 1497, para que se informen sobre la pretensión de Durango de poner sisa en la carne. En Colección documental del Archivo Municipal de Durango (Fuentes documentales medievales del País Vasco; 21).

(31) A.R.Ch. de Valladolid Sala de Vizcaya, caja 471.